

Poder Judicial de San Luis

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

**“QUIROGA LEONARDO ARIEL S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM 1022/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 146- S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, UNO de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS .

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 54, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 104 del Dr. **QUIROGA LEONARDO ARIEL** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 54, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 32.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador al **Dr. QUIROGA LEONARDO ARIEL D.N.I. N° 27.034.382** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.